

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 13 FEB 2017 DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0694/2017 BITÁCORA: 07/G1-0117/01/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 13 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO CARMELITO LA PIEDAD DOMICILIO CONOCIDO SN CARMELITO LA PIEDAD 30185 LAS MARGARITAS, CHIAPAS

ACUSE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/2370/2014 de fecha 06 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida, Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: Ejido Carmelito La Piedad, Las Margaritas, D-07-052-CAR-001/13, madera en rollo, Pinus maximinoii (tenuifolia), (Pino), 1,328.069 Metros cúbicos, 133, 323, 455, 16631999, 16632131

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AMADO RIOS VALDEZ DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. Jorge Constantino Kenter, Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACION 5 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0117/01/17

ARV/CZC/CAS/LASO/jmmc

Recibimos original y folios completos 21/02/2017

Abel Jiménez Vazquez, Walter Méndez López, F. del M. Vazquez Aguilar

